

C A U T I N

Temuco, 6 de Febrero de 1914

Nº 43

Vistas las cuentas que se acompañan, la autorización telegráfica del señor Ministro del Interior de fecha del actual, la necesidad de extirpar la viruela en la ciudad y la autorización que me confiere la ley de Régimen Interior artículo 21, inciso 14.

Decreto:

La Tesorería Fiscal pagará a don Manuel A. Figueroa la suma de quinientos pesos. (\$500.-) por carne suministrada al Lagareto del departamento durante cuarenta días y desde el 16 de Diciembre de 1913 hasta el 26 de Enero del pte. año. Así mismo por pan, papas, cebollas y grasa.

Hágase la protesta de estilo. Anótese y recábase la aprobación expresa.

